

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

VALE 5 CS.

San José, 20 de mayo de 1882.

NUMERO 1,265

### ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED

#### CALENDARIO

En este día sale el Sol a las 6 horas 7 minutos de la mañana y se pone a las 6 horas y 7 minutos de la tarde.—Se pone la Luna a las 8 horas 27 minutos de la noche

SABADO.—San Bernardino de Sena; san Benito, mártir; santa Basilia, virgen.

### CONTENIDO.

#### SECCION OFICIAL.

Secretaría de Relaciones Exteriores.  
Oficios.—Documentos.

Secretaría de Gobernación.  
Nombramiento.

Secretaría de Gracia y Justicia.  
Nombramiento.

Secretaría de Guerra y Marina.  
Movimiento marítimo.

Administración Judicial.  
Minutos de la Suprema Corte de Justicia.—Exámenes y Ejuntos.

Régimen Municipal.  
Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

#### Editorial.

Sección Científica é Industrial.  
Observaciones meteorológicas.

Sección de Avisos.  
Anuncios.

### SECCION OFICIAL.

#### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

San José, mayo 16 de 1882.

Señor:

En mi calidad de ciudadano costarricense, de empleado de esta República y de miembro de una sociedad civilizada, me veo en la necesidad de dar cuenta a U.S. H. de varios hechos graves que no solamente afectan la dignidad y honra nacionales, sino que también hieren profundamente los más comunes sentimientos de humanidad.

Acompañando a S. S. I. Don B. A. Thiel, Obispo de esta Diócesis, en su misión evangélica de catequizar a los indios bárbaros é infieles de Guatuso, situados dentro del territorio de esta República, y habiendo logrado llegar hasta sus palenques después de un largo y penoso viaje por entre selvas vírgenes y atravesado ríos caudalosos, resolvimos bajar por el río Frio, cuyos afluentes superiores ocupan los referidos indios, continuar después por el río San Juan

y subir por el San Carlos hasta el mismo lugar por donde habíamos principiado nuestra excursión.

Al efecto, conseguimos un bote que cuatro hombres de Nicaragua, con el pretexto de buscar hule—que ya no hay—pero probablemente con el objeto de capturar indios para vender como esclavos en Nicaragua, habían hecho subir por el río Frio y por su afluente el Pataste, hasta el lugar mismo en donde estábamos acampados. Embarcados en él, bajamos hasta el lugar llamado "Lagunas de Chile," en territorio de Costa-Rica.

Es innecesario continuar la relación de nuestro viaje, puesto que el ultraje, fuerza y violencia que nos hizo el Comandante de la fortaleza de San Carlos, empleado público de la República de Nicaragua, constan en la formal protesta que, con las autenticaciones necesarias, me hago la honra de acompañar bajo el n.º 1º.

Con el n.º 2º me permito adjuntar la nota original del Comandante de San Carlos, dirigida a S. S. I., también con las autenticaciones de costumbre, en la cual U.S. H. se servirá hacer notar que el Comandante, al privarnos violentamente de nuestra libertad, empleando además la perfidia y el engaño al permitirnos desembarcar en San Carlos, dice que lo hace cumpliendo las órdenes superiores de S. E. el Presidente de la República de Nicaragua.

De la misma protesta consta que el referido Presidente, cuyas órdenes cumplía el Comandante de San Carlos, no quiso siquiera oírlo.

Igualmente, y con los números 3º, 4º y 5º, me tomo la libertad de acompañar dos notas originales del Prefecto del Departamento de Granada y copia de la contestación de S. S. I. a la primera de ellas. Por ellas se servirá ver U.S. H. que si fuimos atendidos por aquel empleado, el mismo hace constar que obra sin tener instrucciones de parte del Gobierno.

Por último, y con el n.º 6º, debo adjuntar el n.º 17 de "El Centro-Americano," periódico nicaragüense, de fecha 29 de abril próximo pasado.

De los documentos adjuntos y de las informaciones y pruebas que en caso necesario estoy presto a dar, se ve claramente que la primera dignidad y autoridad de la Iglesia costarricense: que un alto empleado de esta República, que un Coronel en servicio activo y que ciudadanos honrados y pa-

cíficos de Costa-Rica, han sido ultrajados y privados de su libertad, por autoridades de la República de Nicaragua, con la cual Costa-Rica tiene tratados de paz y amistad vigentes, y que habiendo pedido satisfacción y reparación al Presidente de Nicaragua, por medio de una respetuosa protesta, éste ni siquiera se dignó oírlo y mucho menos atenderla.

No habiendo podido obtener que el Presidente de Nicaragua overa nuestra protesta por escrito, S. S. I. y yo fuimos a su casa a hacerle saber verbalmente el contenido de nuestra reclamación y a pedirle nos restituyera inmediatamente a San Carlos, deshaciendo la violencia que por su orden se había ejecutado en nuestras personas. El Presidente se negó a ello, pretextando que tenía que pedir informes a Managua, a donde el Comandante de San Carlos había dirigido las notas que se refieren a este asunto. Al mismo tiempo se excusó con nosotros, diciéndonos que si no había oído la protesta era porque uno de los testigos que acompañaban al Notario Público que se la fué a notificar, iba descalzo.

Al otro día y al siguiente volví a casa del Presidente a saber el resultado, y siempre me contestó que aún no habían venido las notas de Managua, y que sin ellas nada podía resolver.

La conducta del Comandante de San Carlos y la del Presidente de Nicaragua son un verdadero ultraje y una gratuita ofensa hechos a la República de Costa-Rica, nuestra patria, en la persona de la primera autoridad de la Iglesia y en las de su comitiva.

Como costarricense y como empleado está en mi deber dar cuenta de ellos a U.S. H.

Es ya tiempo sobrado de que los ciudadanos costarricenses sepamos si tenemos ó no el derecho de pasar por los puertos de la República de Nicaragua, sin peligro de ser expuestos a las vejaciones y ultrajes por parte de las autoridades de aquella República; y tiempo sobrado también para saber qué valor tienen en el Gabinete de Managua los tratados de límites, amistad, navegación y comercio celebrados con esta República.

Mientras que huleros nicaragüenses invaden y saquean los bosques de Costa-Rica, destruyendo completamente los árboles de hule, robando así este producto natural a nuestra riqueza nacional;

miéntras que los mismos huleros una vez agotada la extracción de hule, atacan, persiguen y asesina a los indios guatusos, pacíficos habitantes del territorio costarricense, los capturan y sacan maniatados para venderlos como esclavos en Nicaragua, cuyas autoridades toleran, en pleno siglo XIX, que se ejecute este infame tráfico de carne humana en un país que tan alto habla cuando se trata de constitución, de garantías individuales y de supresión de la esclavitud miéntras que la marina y comercio de Nicaragua, sin permiso ni consentimiento del Gobierno de esta República, se apoderan y sirven del río y puerto de Colorado y construyen bodegas en él, según se ve del aviso firmado por F. A. Pellas en el documento número 6 adjunto; miéntras que el Gobierno de Nicaragua ha pretendido, y puéstolo por obra, cerrar los ríos Colorado y Taura, pertenecientes a Costa-Rica, desviando sus aguas hacia San Juan del Norte; miéntras que el mismo Gobierno celebra un contrato de canal en el cual concede que se desvíen las aguas del río San Juan, comunes a ambas Repúblicas; miéntras que la finca del finado Mr. Chateau, hoy de Don Samuel García, situada en territorio costarricense, fué vendida en pública almoneda por autoridades nicaragüenses en San Juan del Norte; miéntras que el Gabinete de Managua provoca la discusión acerca de la validez del tratado de 1858, celebrado, firmado, ratificado, canjeado y ejecutado por ambas partes, de buena fé, durante muchos años; miéntras que el Gobierno de Nicaragua hace desplegar la bandera nacional y recorrer por fuerza armada todo el río Frio, hasta la boca del Pataste, once ó doce leguas más allá de su desembocadura en la laguna de Nicaragua; miéntras que todos estos hechos y muchos otros más son ejecutados por parte del Gobierno de Nicaragua, éste no permite siquiera que ciudadanos costarricenses; que la primera dignidad de la Iglesia, pasen por sus puertos sin ser ultrajados y vejados; y cuando éstos reclaman respetuosa y legalmente sus derechos, aquel Gobierno no se digna siquiera oír sus protestas, ó da por excusa verbalmente que uno de los testigos va descalzo, ó que la Constitución le impide obrar de otro modo, sin que las garantías individuales establecidas en esa misma Constitución aprovechen en nada a los ciudadanos

costaricenses, ni libren de la esclavitud á los indios Guatusos.

Me parece que ha llegado ya la hora en que el Gobierno de Costa-Rica ponga término á esa serie no interrumpida de abusos y arbitrariedades cometidos por el de Nicaragua, y que preste á los ciudadanos costaricenses en este caso la protección á que tienen derecho y que yo reclamo.

Siento mucho ser la causa, aunque involuntaria, de una cuestión tan desagradable entre dos Repúblicas hermanas y vecinas, y protesto perdonar la injuria que he recibido, en cuanto tiene de personal; pero, como costaricense, jamás perdonaré la ofensa hecha á la dignidad y honra nacionales, mientras no sea debidamente reparada.

Sobre todo, los actos de barbarie é inhumanidad que se ejecutan contra los indios Guatusos, trata de esclavos no permitida hoy ni en África, exigen prontas y severas medidas de parte del Gobierno de Costa-Rica para impedir la continuación de un tráfico escandaloso que causa vergüenza á la civilización y lastima los más vulgares sentimientos de filantropía, y para hacer restituir á sus hogares á cerca de quinientos indios costaricenses vendidos por dinero en Nicaragua.

Con las más distinguidas consideraciones de aprecio y respeto, tengo el honor de ofrecerme de U. S. Honorable, atento y seguro servidor,

LEON FERNANDEZ.

Nº 1.

Protesta hecha por varios vecinos de Costa-Rica, contra el Comandante de San Carlos, con motivo de ultrajes que éste les hizo.

Granada, abril 29 de 1882.

En la ciudad de Granada, República de Nicaragua, á las once del día 29 de abril de 1882. Ante mí Rosa Castrillo, escribano público, y testigos que al fin se nominarán, comparecieron los Señores Ilustrísimo Obispo de la Diócesis de San José de Costa-Rica, Don Bernardo Augusto Thiel, mayor de edad, profesión la de su ministerio y vecino de la ciudad de San José de Costa-Rica; el Licdo. Don Leon Fernandez y Bonilla, abogado; el cura Presbítero Don Francisco Pereira, el Coronel en servicio activo Don Concepcion Quesada, todos tres vecinos de la ciudad de Alajuela y mayores de edad; Don José María Figueroa, mayor de edad, agricultor y vecino de la ciudad de Cartago; Don Ramon, Don Mercedes y Don Baltasar Quesada, mayores de edad, agricultores y vecinos de la Aldea de San Carlos en Costa-Rica; Don Joaquín y Don Jesus Pais, mayores de edad, agricultores y vecinos de San José; y Raimundo Hernández, mayor de edad, jornalero y vecino de Cartago en Costa-Rica, y dijeron: que con el objeto de cumplir la misión cristiana y civilizadora de catequizar á los indios Guatusos que están en territorio de Costa-Rica, en estado bárbaro y salvaje, salieron del interior de la República y se dirigieron en busca de los indios dichos, entrando á la montaña por el río de San Carlos arriba; que despues de haber llegado á los palenques de los indios á orillas del río Paraste y de la Muerte, afluente del río Frio, y de haber toma-

do dos indios y distribuido regalos entre los demas que huyeron, se encontraron con el Señor Juan Baltodano, mayor de edad, huleto y vecino del puerto de San Carlos, que, con tres compañeros habia subido por el río Frio hasta el río Paraste; que el Señor Baltodano les ofreció el bote que llevaba para que bajaran por el río Frio; y que deseando reconocer el referido río, aceptaron el ofrecimiento, con intención de continuar por el río San Juan y subir por el San Carlos, á donde debían esperarlos los demas compañeros que se regresaron por tierra con las mulas de carga y de silla: que habiendo bajado por el río Frio hasta el lugar llamado "Los Chiles", en territorio de Costa-Rica, mandaron de allí aviso al Señor Comandante y al Cura de S. Carlos [el puerto de San Carlos] dándoles noticia de que Su Señoría Ilustrísima, con diez personas más se encontraban allí venían de los indios Guatusos y pensaban bajar por el río San Juan y subir por el San Carlos; que en "Los Chiles" pernoctaron, y cuando se dirigían al fuerte encontraron los dos mozos que habían enviado con el aviso, los cuales dijeron haberlo dado: que continuando aguas abajo del río Frio y en territorio todavía de Costa-Rica, encontraron un bote con varios soldados que venia al encuentro, y continuaron los dos río abajo: que poco despues, y en territorio de Costa-Rica, encontraron otro bote con más soldados al mando de una persona que se decía Mayor que llevaba la bandera de Nicaragua y un corneta: que más abajo y en terreno de Costa-Rica, encontraron otro bote con soldados en emboscada: que más abajo en el lugar llamado "Coloradito" encontraron varios soldados emboscados en tierra y más botes y una lancha que venia expresamente para llevar á Su Señoría Ilustrísima al fuerte de San Carlos: que llegados á este lugar, y cuando se hacían los preparativos para continuar por el río San Juan, el Comandante del fuerte, Señor Pedro Rojas, mayor de edad, empleado militar y vecino de aquel lugar, dirigió una nota á Su Señoría Ilustrísima, ordenándole que debía pasar á Granada por orden superior con toda su comitiva, dándole tres horas de término para verificarlo: que tanto Su Señoría Ilustrísima como el Licenciado Fernandez, por sí y á nombre de los demas, protestaron ante el Señor Comandante, por la fuerza y violencia que se les hacia, lo cual no fué bastante para que el Comandante cambiara de resolución: que por último estando todos reunidos en su casa de posada, no quisieron salir sino hasta que el Comandante amenazó embarcarlos por fuerza en el vapor "Coburgo": que para evitar mayores ultrajes y violencias, obedecieron y llegaron hoy en el vapor á esta Ciudad: que por todo lo expuesto y en guarda de sus derechos, consignan esta protesta, ante mí, el presente escribano público, por la cual protestan, y reclaman de quien corresponda todos los daños y perjuicios que les sobrevengan por la fuerza y violencia que les ha hecho un empleado del Gobierno de la República de Nicaragua, con la cual la República de Costa-Rica está en paz y amistad y tiene tratados vigentes: así como tambien reclaman el ultraje que se les ha hecho: y por último, pidieron á mí el presente Escribano notifique esta protesta á quien convenga y les dé testimonio para guarda de sus derechos. Leído que fué este instrumento á los otorgantes, á presencia de los testigos Señores Don Domingo Espinosa, hijo, zapatero, y Don José de Jesus Alvarez, sustre, mayores de edad, de este vecindario y con las demas cualidades legales, le dieron su aprobación, y firman todos con excepción del Señor Hernández que ig-

nora, y por quien lo hace el primero de los testigos nominados. En este estado los otorgantes de comun acuerdo, agregan: que habiendo llegado á Coloradito, lugar repudiado por línea divisoria entre Nicaragua y Costa-Rica, y en donde se encontraba una fuerza armada en tierra, y reunidos los demas botes que llevaban soldados, los exponentes pidieron permiso al que se llamaba Mayor para pasar adelante, permiso que les fué concedido, diciéndoles: pasen. Fué leída asimismo esta adición á los otorgantes, delante de los testigos mencionados, y ratificándose en ella, la suscriben si no es el Señor Hernández que por no saber firmar, lo hace á su nombre el testigo Espinosa. Bernardo Augusto, Obispo de Costa-Rica.—Leon Fernandez.—Franco Pereira.—C. Quesada.—José M<sup>o</sup> Figueroa.—Ramon Quesada.—Mercedes Quesada.—Baltasar Quesada.—Joaquín Pais.—Jesus Pais.—Domingo Espinosa h.—Jesus Alvarez.—Ante mí, Rosa Castrillo.—En Granada, á las dos de la tarde del día veintinueve de abril de mil ochocientos ochenta y dos.—Yo el infrascrito, escribano, asociado de los testigos Don Francisco Solórzano, zapatero, y Don Carlos Aleman, del mismo oficio, mayores de edad, de este vecindario y con las demas calidades legales, me constituí en casa del Señor Presidente de la República, Don Joaquín Zavala, mayor de edad, de este vecindario y comerciante, á notificarle la anterior protesta; y habiéndole manifestado el objeto que llevaba, repuso: que por ahora no estaba en disposición de oír la notificación que traba de hacersele. Para los fines respectivos, firmo con los testigos expresados. Rosa Castrillo, Escribano.—Franco Solórzano.—Carlos Aleman. Pasó ante mí, del frente del folio diez y nueve al reverso del veintuno de mi protocolo del año corriente, y lo sello y firmo en Granada á los veintinueve del mes de abril de mil ochocientos ochenta y dos.

[Hay un sello.]

Corte Suprema de Justicia. Sección de Oriente y Mediodía. Granada, mayo primero de mil ochocientos ochenta y dos, á las tres de la tarde.

La firma del Señor Escribano público, Lic. Don Rosa Castrillo, que autoriza el documento anterior, es auténtica.

Franco Barberena.—Raf. Blandino.—Isidoro López.

Dictado por los Señores Magistrados que firman ante mí.—Serapio Ramirez. Ministerio de Justicia del Gobierno de Nicaragua.—La firma que dice "Serapio Ramirez", es la del Señor Escribano de Cámara de la Sección Suprema Judicial de Oriente y Mediodía.

[Hay un sello.]

Managua, 2 de mayo de 1882. AG. GARCIA.

Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno de la República de Nicaragua.

Es auténtica la firma anterior que dice "Ag. Garcia.

(Hay un sello.)

Managua, mayo 2 de 1882. F. J. MEDINA.

Nº 2.

Fortaleza de San Carlos, abril 27—1882.

Ilustrísimo Señor Obispo de la Diócesis de Costa-Rica.

En estos momentos se me ha dado parte, por mi segundo Jefe de esta fortaleza, que acaba de llegar U. con un Clerigo y nueve individuos seglares más; y como está en mi deber, cumplir con las órdenes superiores de su Exce-

lencia el Sr. Presidente, preengo á U que en union de la compañía, se sir alizarse para salir de este puerto á 1 4 p. m. para el interior de la República pues el vapor del lago debe conducir los á Granada.

Me cabe el honor de ofrecer á U mis servicios firmándome su

Aitº S. S., PEDRO ROJAS.

El infrascrito Ministro de la Guerra certifica que la firma que dice: Pedro Rojas, es auténtica.

(Hay un sello.)

Managua, 2 mayo 1882.

JOAQU. ELIZONDO.

Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno de Nicaragua.

Es auténtica la firma que dice "Joaqn. Elizondo."

(Hay un sello.)

Managua, mayo 2 de 1882.

F. J. MEDINA.

Nº 3.

Ilustrísimo Señor Don Bernardo Augusto Thiel } Dignísimo Obispo de la Diócesis de Costa-Rica, } Granada, mayo 1º—1882.

Ilustrísimo Señor:

El Señor Comandante de San Carlos me ha participado en nota de 28 de mes próximo pasado, la providencia dictada por él, mandando internar á esta Ciudad á S. S. I. y otros sujetos más, de la vecina República de Costa-Rica.

Como aquel empleado no me ha manifestado las causas que determinaron tal proceder ni se me han dado, de parte del Gobierno, instrucciones que se relacionen con él, creo de mi deber hacer presente á S. S. I. y á los demas Señores que le acompañan, la profunda pena que me ha causado ese suceso, de la cual estoy seguro participará tambien el Supremo Gobierno, cuando llegue oficialmente á su conocimiento.

Por lo que precede, S. S. I. comprenderá que, en su llegada á ésta, no han tenido ningun participio las autoridades de este Departamento, quienes, como he dicho, ni siquiera tienen conocimiento de los motivos en que ha fundado su procedimiento el Señor Comandante de San Carlos; y que por lo mismo está en plena libertad para regresar al punto que guste, y á fin de hacer su viaje del modo menos incómodo, si pensase verificarlo por la vía del Río San Juan, tengo á bien participarle que el vapor "Coburgo" saldrá de este puerto con dirección á San Carlos á las 8 a. m. del día de mañana ó algunas horas despues, como S. S. lo disponga, habiendo dado las órdenes necesarias para ese efecto y para que sea recibido á bordo junto con sus demas compañeros.

Al hacer á S. S. esta ofrecimiento lo mismo que el de todos los servicios que puedan ocurrirse de mi autoridad, me anticipo á juzgar los sentimientos del Supremo Gobierno en este ingrato incidente, quien estoy seguro dará á mi conducta su completa aprobación.

Dignese S. S. I. aceptar las protestas de respeto y consideracion con que me suscribo su

muy attº servidor, MANL. LACAYO.

Nº 4.

Señor Prefecto Don Manuel Lacayo. Granada, mayo 2 de 1882.

Señor: He leído con verdadero placer la firma y atenta nota, que con fecha de ayer se ha servido U. dirigirme, manifestándome su profunda pena por la conducta abusiva é ilegal del Comandante del

Fuerte de San Carlos al obligarme a mí y á mi comitiva á interrumpir nuestro viaje por el río San Juan y á presentarnos en Granada.

Quedo entendido de que U. no tiene instrucciones de ninguna clase de parte del Gobierno de esta República al dirigirme su respetada nota y de que U. supone que la conducta del Comandante de San Carlos causará también profunda pena al Gobierno, cuando oficialmente sea conocida.

Sin prejuzgar en manera alguna acerca de la impresión que los procedimientos violentos é injustificables del Comandante de San Carlos pueda producir en el Gobierno de esta República, creo de mi deber decir á U. que, tan luego como el vapor fondé en este puerto, consignamos una protesta que no mereció siquiera ser leída, oída ni atendida por el Señor Presidente de esta República, á nombre de quien el Comandante de San Carlos nos privó de nuestra libertad, y que, á pesar de haber ya tiempo sobrado para que la conducta del Comandante de San Carlos sea oficialmente conocida, no hemos recibido hasta ahora ninguna especie de satisfacción ni de reparación por la violencia de que hemos sido objeto y por el ultraje gratuito é inmerecido que hemos recibido de parte de un empleado público de esta República, con la cual Costa-Rica, nuestra patria, está en relaciones y tiene tratados de paz y amistad vigentes.

Agradezco debidamente los sentimientos personales manifestados por U. y acepto el ofrecimiento del vapor que U. individualmente y sin conocimiento ni aprobación del Gobierno, se sirve hacernos, siempre que sea para esta noche ó mañana temprano, por no sernos posible estar preparados antes.

Con sentimientos de distinguida consideración, me es grato ofrecerme del Señor Prefecto, atento, seguro servidor y capellan

**BERNARDO AUGUSTO,**

Obispo de San José de Costa-Rica.

Nº 5.

*Ilustrísimo Señor Don Bernardo Augusto Thiel*  
*Dignísimo Obispo de Costa-Rica.—Presente.*

Granada, mayo 2.

*Ilustrísimo Señor:*

Impuesto de los conceptos de la respetable nota que con fecha de hoy se ha servido dirigirme S. S. I. contestando la mía de ayer, tengo á bien participarle: que obsequiando sus deseos saldrá el vapor "Coburgo" de este puerto hasta las 7 a. m. del día de mañana, y que para el efecto de que sean recibidos á bordo S. S. I. y su comitiva, he librado las órdenes correspondientes al Señor Agente de la Línea de Navegación.

Adjunto á S. S. I. una nota para el Comandante de San Carlos y otra para el del Castillo, en que les prevengo que le dispensen todas las consideraciones y servicios que fueren necesarios para hacerle su viaje lo ménos incómodo posible.

Sólo me resta hacer presente á S. S. I. mis sinceros deseos de que tenga un viaje feliz; y protestándole nuevamente mis respetos y consideraciones, me suscribo de S. S. I. muy atento y

*Seguro servidor*

*MANL. LACAYO.*

Palacio Nacional.

San José, Mayo 18 de 1882.

*Señor Licenciado Don Leon Fernandez:*

Recibí y puse en conocimiento del Excelentísimo Señor General Presidente de la República, la muy importante nota de U. de 16 del

corriente, acompañada de los documentos á que se refiere, y pasó á contestarla conforme á las prescripciones de S. E.

Cumple á los deberes del costarricense y del empleado público y conenerda con el acreditado patriotismo y conocida ilustración de U. el celo que revela dicha nota.

En ella informa U. de las violencias ejecutadas por el Coronel Comandante de la fortaleza de San Carlos, Don Pedro Rojas, en la persona del Ilmo. y Revdmo. Señor Obispo de esta Diócesis, así como en las de su comitiva, y de los inauditos atentados que, con violación de todo derecho, se han cometido por gentes de Nicaragua en el territorio de Costa Rica; ora navegando en sus aguas sin consentimiento de su Gobierno, con bandera y fuerzas nicaragüenses; ora extrayendo ilícita y clandestinamente productos naturales de sus bosques; ora usando, sin autorización, de los ríos Colorado y Taure, y construyendo bodegas á orillas del primero; y ora, en fin, invadiendo los palenques de los inofensivos indios "Gnatusos," y lo que es más, cazando á éstos como á fieras; aplicándoles tormentos y ejerciendo con ellos la trata en la misma Nicaragua: la trata, hoy abolida por todas las legislaciones de la tierra; la trata, institución la más inhumana y más odiosa de los tiempos bárbaros; la trata, horror y execración del mundo culto; y en fin, la trata, condenada altamente por todas las leyes fundamentales de Nicaragua y la conciencia y el espíritu de sus ilustrados hijos.

En cuanto á los muy sentidos hechos de que han sido objeto el digno Prelado de esta Diócesis, y su escogida comitiva, hechos tanto más dolorosos cuanto noble, humanitaria y evangélica, á la por que árdua y peligrosa era la misión que desempeñaban, las explicaciones que el Supremo Gobierno de Nicaragua se ha anticipado á dar, cual correspondía á su rectitud y alta justificación, así como sus procedimientos contra el culpable, cuyo riguroso castigo ha de completar la debida satisfacción, ponen término al asunto en que, aun sin tales antecedentes, el Jefe Supremo de Costa-Rica jamás habría admitido que el Comandante del fuerte de San Carlos obrara en cumplimiento de órdenes de su Gobierno, órdenes que no tuvo tiempo de recibir y que son tan ajenas de la ilustración de aquel alto mandatario como de sus deberes para con una República hermana, con la cual la suya se encuentra ligada por vínculos naturales y tratados públicos.

A cerca de las violaciones del territorio costarricense y demás atentados de que U. informa, actos que el General Presidente piensa, con fundada razón, se han verificado sin noticia siquiera del Supremo Gobierno de Nicaragua, el de Costa-Rica, que bien comprende sus deberes y que ha sabido siempre llenarlos, hará oportunamente lo que le exigen la dignidad é intereses de la República y la protección á que son acreedores los indios Gnatusos.

Confíe U. en ello y acepte, junto con las gracias del Gobierno de su patria, los sentimientos de consideración y estima con que me suscribo de U.

Muy atento servidor,  
*José M<sup>e</sup> Castro.*

*Ministerio de Relaciones Exteriores de Nicaragua.—Managua, mayo 3 de 1882.*

*Señor:*

El 28 de abril próximo pasado, llegó á San Carlos el Ilustrísimo Señor Obispo de la Diócesis de esa República, acompañado de varias personas.

El Comandante de aquel puerto con motivo de no haberse presentado ante su autoridad las personas de que se trata, á demostrar el objeto ó misión con que habían llegado, creyó de su deber dirigir á Su Señoría una comunicación ordenándole se internase á Granada con toda su comitiva.

El Gobierno de esta República, desagradablemente impresionado por ese acto del Comandante de San Carlos, lo ha desaprobado de un modo expreso, deponiendo de su destino al empleado que lo ejecutó y llamándole inmediatamente á rendir cuenta de las razones que lo hayan inducido á hacerlo.

Para mi Gobierno ha sido muy sensible que por una de las autoridades subalternas de la República se haya molestado de ese modo al Jefe de la Iglesia costarricense, á quien por su alta dignidad eclesiástica y en atención á sus méritos personales y al país donde ejerce sus elevadas funciones, se han tributado toda clase de consideraciones desde su llegada á la ciudad de Granada, por las autoridades del Departamento y por el vecindario en general.

A fin de evitar que el deplorable hecho á que me refiero sea mal interpretado en esa República, me apresuro á poner lo expuesto en conocimiento de VE.

Con sentimientos del mayor aprecio, tengo el honor de suscribirme de VE., atento, servidor,

*F J. MEDINA.*

*A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Costa-Rica.—San José.*

*Documentos relativos á la internación del Señor Obispo de Costa-Rica.*

*TELEGRAMAS.*

*Al Señor Presidente.—Granada.*

*Deposito en Managua á las 7 y 20 p. m. del 30 de abril de 1882.*

*Señor Presidente*

En estos momentos recibo del Comandante de San Carlos la comunicación siguiente, fechada el 26 en la mañana:—"Acaban de llegar á esta Su Señoría Ilustrísima de la Diócesis de Costa-Rica, Don Leon Fernandez, Don José María Figueroa, un Clerigo y cinco individuos más, quienes se introdujeron por río Frio, punto hasta ahora para nosotros incommunicable, por cuya razón y en virtud de no haberse presentado ante mi autoridad á demostrar la misión que los conduce á es-

te puerto, les puse una nota mandándoles ingresar á Granada para de allí pasasen á la Capital, para que el Supremo Gobierno indagase con ellos lo conveniente, en cuya virtud pasen para esa para que U. S. lo ponga en conocimiento de S. E. Nada mas he recibido sobre el particular. El Ministro de la Guerra, JOAQUIN ELIZONDO.

*Al Señor Ministro de la Guerra.*  
*Don Joaquin Elizondo.—Granada.*

Acato de informarme de su telegrama, transmiéndome la comunicación del Comandante de San Carlos, relativa á la concentración del Señor Obispo de Costa-Rica y de los individuos que le acompañaban.—Siendo esa providencia absolutamente desautorizada y de ningún modo justificada, por la autoridad de aquella fortaleza, el Gobierno se halla en el imprescindible deber de reprobala y de exigir al empleado la debida responsabilidad.

Mañana escribiré á U. con expresiones sobre este desagradable incidente.

*El Presidente,*  
*ZAVALA.*

**COMUNICACION.**

**Secretaría de la Guerra.**

Managua, 2 de mayo de 1882.

*Señor Comandante Principal de las Fronteras del Norte.—San Carlos.*

He recibido el despacho de U. de 28 de abril último, en el cual U. me comunica que habiendo llegado á esa fortaleza Su Señoría Ilustrísima el Obispo de la Diócesis de Costa-Rica; Don Leon Fernandez, Don José María Figueroa, un Sacerdote y cinco individuos más que le acompañaban, U. se ha visto en la necesidad de hacerlos pasar á esta Capital para que el Gobierno indagase con ellos los motivos de su introducción á esa Fortaleza por el río Frio; y habiendo puesto los conceptos de su citada oficio en conocimiento del Supremo Mandatario, he recibido órdenes para contestar á U. en los términos siguientes:

El Gobierno ha visto con gran disgusto el procedimiento de U. contra el Jefe de la Iglesia de una República vecina, con quien Nicaragua cultiva hoy buenas relaciones, y contra los caballeros que le acompañan, sin que U. para dictar esta providencia haya tenido, segun su referida comunicación, ningún fundamento que la justifique. La sola presencia del Señor Obispo de Costa-Rica era bastante para alejar toda sospecha que hubiera podido inspirarle las personas que le acompañaban.

Por estos motivos, y por el buen nombre de la República, el Gobierno se ha encontrado en el caso de llamar á U. á fin de que se justifique de los cargos que hasta ahora obran en su contra; y al efecto ha nombrado Comandante Principal de esas fronteras al Señor Coronel Don Estacion Sandoval, á quien dará U. posesión de ese puesto con las formalidades de ley.

Soy de U. atento S. S.

*ELIZONDO.*

**Actualidad.**

(De la "Gaceta Oficial" de Nicaragua.)

Un incidente bastante desagradable ha llamado en estos días la atención del público.

El vapor "Coburgo" que hace el servicio de navegación entre la fortaleza de San Carlos y Granada, llegó á dicha Ciudad el 28 del mes próximo pasado, trayendo á su bordo á Monsieur Bernardo Augusto Thiel, Obispo de Costa-Rica, y diez costarricenses de su comitiva.

El Señor Thiel habia ido á las regiones selváticas de Costa-Rica fronteras á Nicaragua por el río de San Juan del Norte, con el objeto de catequizar á los indígenas denominados "Gnatusos." Puesto allá y necesitando reforzar sus provisiones, se dirigió á la fortaleza de San Carlos, á donde llegó el 25 con todos los que le acompañaban en su misión. El Comandante de la fortaleza, lejos de recibirlos y tratarlos con las consideraciones debidas, les intimó, por no haberse presentado explicando el objeto de su llegada, se vintiesen á esta Capital á hacerle ante el Gobierno.

Esta era la causa del arribo de dichos Señores á Granada.



EDITORIAL

Los documentos que publicamos en la seccion correspondiente, relativos al suceso ocurrido al Ilmo. Sr. Obispo de esta Diocesis y su comitiva, en la vecina Republica de Nicaragua, son, a la vez que una prueba evidente de la realidad de tan desagradable asunto, un testimonio inequivoco de la improbacion que el ha merecido de parte del Gobierno de aquella nacion hermana.

La gravedad del acto ejecutado por el Comandante del puerto de San Carlos, debió producir, como naturalmente produjo, honda sorpresa, así en el ánimo del Supremo Gobierno de esta República como en el de todas las personas que de un modo ó de otro, tuvieron ocasion de imponerse de él, tanto más cuanto que nadie ignora, en éste y aquel país, que las relaciones de amistad entre Costa-Rica y Nicaragua se hallan, por tratados vigentes, por comun simpatia y por razones de reciproca conveniencia, bajo el pie de la más cordial fraternidad.

Lo inusitado del proceder del Comandante de San Carlos, en todo caso reprochable, toma mayores proporciones desde luego que recae sobre el Ilustrísimo Señor Obispo y su comitiva, pues sólo la categoría eclesiástica de aquel digno Prelado, le ponía á cubierto, así como á sus acompañantes, de toda sospecha que les fuera adversa; y tanto más punible juzgamos la conducta de tal funcionario cuanto que al dar el paso que le censuramos, se permitió hacer uso del nombre de su Excelencia el Señor Presidente de Nicaragua fingiendo órdenes que no podían emanar de aquel alto mandatario.

Las providencias tomadas con tal motivo por el Excelentísimo Señor Presidente y por el Gabinete de Nicaragua, que revelan una vez más la ilustracion de aquel Gobierno; las razones de conveniencia que siempre existirán entre ámbos países para mantener en armonía sus mutuos intereses y la buena amistad que entre ámbas media, hacen descansar al Supremo Gobierno de Costa-Rica en la cabal seguridad y absoluta confianza de que el de Nicaragua hará castigar con la severidad que la ley señala, al autor de tan desagradable incidente.

Rozándose de un modo ocasional con el asunto que precede, hanse presentado á la dilucidacion de nuestro Gobierno, otros dos, que por su naturaleza misma son de sobrada gravedad é importancia: el uno implica violacion de nuestro territorio; el otro se refiere á la caza de indios Guatusos, que practican algunos huleros de Nicaragua y que ciertas casas de comercio establecidas en aquella República ensanchan y fomentan. El Gobierno de Costa-Rica no puede creer que de la existencia de esos hechos tenga conocimiento el de Nicaragua, y ménos aún que les

dé su aprobacion, ni pone en duda que al cometerse esa infraccion semejante de los tratados existentes, por parte de autoridades subalternas ó de ciudadanos de Nicaragua, el Gobierno de esa República sabrá hacer la reparacion que la justicia y su propio decoro le prescriben. De ese asunto de tan trascendental importancia, como del infame tráfico de esclavos, exceso escandaloso y hace largo tiempo reprobado por toda nacion culta, nuestro Gobierno no sólo rechaza sinceramente la idea de hacer imputacion al de un país civilizado, sino que le juzga resuelto, por la elevacion de sus sentimientos á hacer justicia á las demandas que sobre el particular se le dirijan.

SECCION CIENTIFICA

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Table with columns for date (Mayo 17), time (7 a.m., 2 p.m., 9 p.m.), temperature (Término med.), wind (Viento), and atmospheric state (Estado de la atmósfera). Includes barometer reading: 668.90.

Table with columns for date (Mayo 18), time (7 a.m., 2 p.m., 9 p.m.), temperature (Término med.), wind (Viento), and atmospheric state (Estado de la atmósfera). Includes barometer reading: 669.19 and rain duration: 3 h. 40 m.

SECCION DE AVISOS

Banco Nacional

Desde esta fecha no se reconocerá ningun interes por depósitos á la vista, en cuenta corriente. San José, mayo 19 de 1882. JAIME GÜELL. 3. v. 1.

AVISO

Se venden semillas de tabaco de 1ª calidad en la sombrerería contigua al hotel de Roma, calle de la Catedral, nº 4. Ocurran que se acaban. San José, 8 de marzo de 1882. 10. v. 9.

Santa Clara

En este establecimiento situado en el Mercado y en la Pulpería del Carmen se venden puros salvadoreños por libra. 6. v. 6.

AVISO.—Mi apoderado generalísimo es el Señor Lcdo. Don Manuel F. Quiros. San José, mayo 5 de 1882. MÁXIMO BLANCO. 3 v. 3

AVISO

En la barbería de Mercedes Peralta se encuentra de venta un juego de lunas de espejos, propios para adornar altares de Iglesia ó de funciones religiosas, como por ejemplo los del "Corpus;" con la circunstancia muy interesante de que su precio será sumamente módico. 4 v. 4.

TEATRO MUNICIPAL

Funcion para el Domingo 21 del corriente.

Se pondrá en escena la preciosa comedia en 3 actos, original de Don Luis Mariano de Larra.

FLORES Y PERLAS

Terminando la funcion con la zarzuela en un acto.

Un caballero particular: 2. v. 1.

ORO EN POLVO

Reconstruida mi casa á 50 varas Oeste de la palaza principal, garantizada contra los temblores por su buena construccion: tiene comodidades para un establecimiento en grande, ó para tiendas en los departamentos divididos de los pisos bajos, con buenas bodegas: los altos sirven para dos familias numerosas que pueden habitar separadas.

Alquilo el todo ó parte. Para condiciones, atenderse con los Señores T. Alfaro & C: en ésta, ó conmigo en Cartago. San José, mayo 19 de 1882. JOSÉ MERCEDES ROJAS. 6. v. 1.

O. Von Schroter & C:ª

Bazar de S. José, Plaza de la Catedral, TIENE GRAN SURTIDO DE

- List of goods for sale: Mantas, Lienzos, Cambray, Zarazas anchas y angostas, Driles, Meshillas, Casimires y Flanelas, Frazadas y Colchas, Lanillas y Generos de seda, Pañuelos de seda y de algodón, Pañolones de seda, de lana y de algodón, Camisas de lana y de algodón, Medias y Ropa interior, Bandas de seda y de lana, Encajes y Tiras bordadas, Cintas de seda y de terciopelo, Hilo de máquina, de algodón, cáñamo, seda, Hiladillas y Trencillas, Sombreros y Ropa hecha, Paraguas y Quitasoles, Galones, Flecos, Tisúes, Pintura, Aceto, Aguarras, Candelas, Jabon, Fósforos, Cera, Vidrios, Lámparas, Cristalería, Palas, Machetes, Cuchillos, Hachas, Cerraduras, Balanzas, Cocinas, Llantas, Pailas, Clavos, Canales galvanizados, Municion y Acero, Hierro en barras y láminas, Juegos de dormitorio, Sillas mecedoras, Escritorios, Tocadores, Libros y Cúles de escritorio, Tíliches, Aretes, Perfumerías, Calzado para hombre, niño y Señora, Beceros, Charoles, Badanas, Papel para cigarras, Especies, Flores artificiales.

De la hacienda que fué de Dona Catalina Bonilla de Rucavado, desaparecida una potranca melada con una mancha, color de achiotte, en la quijada derecha, una nube en el ojo derecho; careta y con el fierro RR.—El que me la presente ó me indique el paradero, dará una gratificacion. J. RUCAVADO. 6. v. 1.

Se alquila

Una casa cómoda y decente contigua á la de Don Luis D. Sáenz. El que la necesite puede entenderse con Don Pedro Iglesias en la Botica del Doctor Lordly. San José, mayo 17 de 1882. 3. v. 1.

Aduana de Puntarenas

Existen en sus Bodegas, vendidas el velero "W. P. March", el 1º de enero de 1881, las mercaderías siguientes: 33 cajas jabon ordinario, 63 " vino, 67 " conservas, 3 " encurtidos. Y no habiendo el interesado pagado bodegaje, ni pedido la renovacion de él se venderán al mazullo por cuenta Fisco, el lunes 22 del presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo de las ordenanzas de Aduana decretada en 26 de octubre de 1866.

El Administrador, J. VIC. MARCHENA. Aduana marítima de Puntarenas. Mayo 13 de 1882.

Casa de Huéspedes

Calle del Seminario nº 1. Piezas amuebladas.

Almuerzo y comida al mes ó la día. Para precios y condiciones, véase con la Señora de la casa. San José, mayo 9 de 1882. 3. v. 2.

El velero bergantín Nile

Viajará con regularidad entre Limon y Nueva York, con escala Bluefields y Bocas del Toro. Saldrá de Limon para Nueva York en los primeros dias del entrante de junio.

Para flete y demas pormenores dirigirse á Farrer & Vansittart, en San José, y en Limon á

JOHN WILSON. Limon 12 de mayo de 1882. 15. v. 3.

AVISO.—El que suscribe ofrece venta un magnífico billar de pizar con sus accesorios, por la mitad de costo.

San José, 17 de mayo de 1882. RAMON CORDERO. 6. v. 2.

Un buen negocio

A 600 varas de esta poblacion Se vende ó se alquila una ladrillera, todos sus útiles, manija la por una turbi para moler el barro; ó se solicita un operario que sea inteligente en esta materia. Para más pormenores se pueden dirigir su dueño,

ENRIQUE ROIG. San José, mayo 15 de 1882. 6 v. 3

Los que suscriben han abierto nuevamente la caballería Quesada, Paso de Yaca. Ofrecen cuidado de bestias; alqui para la Ciudad ó el campo, herraje, y sion para bestias buenas y enfermas, atidas por el herrador veterinario Gran También ofrecen abonos; todo á módico precios.

San José, mayo 15 de 1882. GRINDA Y CUCHILLAN. 6 v. 3

"La Colorada"

Compra y vende cápsulas y revólve americanos.—Compra tabaco chirac chiracgre.—Vende baratísimo dibujos cuadros para uso de las escuelas y var otros artículos.

¡ Urge dinero ! San José, mayo 11 de 1882. TEODORICO QUIROS. 26 v. 6.

Aviso

He abierto en la Laguna un restaurant donde, precios módicos, asco buen servicio, ofrezco á los pasajeros. San José, mayo 11 de 1882. JUSTO A. FACIO. 15. v. 4.